

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

Administracion Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Presidencia.

No habiendo cumplido la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia los ofrecimientos que hicieron, de abonar las cantidades que adeudan á esta Corporacion por repartimiento provincial del presente año económico, me veo en el caso de hacer uso de los medios que la ley dispone contra los morosos; pero deseando aún evitarlo, he creido conveniente dirigir la presente circular, concediéndoles el plazo improrrogable de ocho dias á fin de que verifiquen en la Depositaria de fondos provinciales el ingreso de los descubiertos del año actual, y transcurrido que sea procederé, de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador, á hacer efectivos los débitos que resulten á favor de la Corporacion.

Madrid 16 de Abril de 1877.—
El Presidente, El Conde de la Romana.

Inclusa de Madrid.

El pago de dos mensualidades á las amas de la provincia de Madrid que tengan expositos de dicho asilo, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, número 80, en los dias y forma siguientes:

MES DE ABRIL.—*Dia 23.*

Partidos de Alcalá, Getafe, San Martin de Valdeiglesias, Navalcarnero y *pergaminos sueltos.*

Dia 24.

Partidos de Torrelaguna, Colmenar Viejo y *pergaminos sueltos.*

Dias 25 y 26.

Partido de Chinchon y *pergaminos sueltos.*

Se previene que no se pagará á persona alguna que no presente la fe de vida del exposito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así como tampoco á la que no se presente en los dias señalados.

Madrid 14 de Abril de 1877.—El Director, José Feduchy.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Los señores que á continuacion se expresan se servirán presentarse en la Intervencion de esta Administracion económica para enterales de un asunto que les interesa, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Nombres de los interesados.

- D. Abelardo Morella.
- Ambrosio García.
- Andrés Mariscal y Hernandez.
- Ángel Aidillo.
- Ángel Rodríguez.
- Ángel Menendez.
- Antonio Dotres.
- Antonio Catarineu.
- Antonio Vizcaino.
- Antonio Minguez.
- Antonio Lopez Hernandez.
- Antonio Elías Romero.
- Antonio Ferranz.
- Antonio Fernandez.
- Benigno Fernandez.
- Benito Morales.
- Bonifacio Fernandez.
- Blas Lazáro y García.
- Doña Carmen Sanchez.
- Casimira Holguera.
- D. Carlos Saez y Guillen.
- Doña Carolina Serra.
- D. Cecilio Gurrea.
- Ceferino Martinez.
- Cesáreo Gonzalez Maldonado.
- Clemente Ramos.
- Diego de Muresa.
- Diego Diaz Alvarez.
- Doña Dolores Rodriguez.
- D. Domingo Vaca.
- Eduardo Lopez Moral.
- Eduardo F. Diaz.
- Eduardo Alarcos.
- Eduardo Alarcon.
- Emilio Bravo.
- Enrique María Sanchez.
- Enrique de Ortiaga y Abad.
- Enrique Carratalá.
- Eustasio Pinilla.
- Eustaquio Fernandez.
- Eugenio Santiago Aguado.
- Sres. Escolá Hermanos.
- Escorial, Sanz y Compañía.
- D. Faustino Canil.
- Felipe Sanz y Parra.
- Felipe Santiago Andrés.
- Florentino Gomez.
- Francisco Lence.
- Francisco Genoves.
- Francisco Fábregas.
- Francisco Fábregas de Durán.
- Francisco Lopez Gallosa.
- Doña Francisca Lopez Gallosa.
- D. Francisco Gallo.
- Francisco Fernandez.
- Francisco de Paula Grondona.
- Francisco Gomez.
- Francisco Jarura Lopez.
- Francisco Martin Toro.
- Francisco Gonzalez.
- Gaspar Nieto.
- Gregorio Cañete y D. Manuel Sanchez.

- Doña Gregoria Bravo y D. Aquilino Diaz.
- Gregoria Sanchez y D. Isidro Juliá.
- D. Hilario Ruiz.
- Ildefonso Salaya.
- Ildefonso Maria Vera.
- Ignacio Alvarez.
- Ignacio Cano.
- Indalecio Encina.
- Isidro Juliá.
- Isidro Sanchez Ruiz.
- Doña Isabel Millot y Hernandez.
- D. José Gutierrez Parra.
- José Canalejas y Casas.
- José María Costanza y Jáuregui.
- José María Lopez.
- José Lopez Moral.
- José Buigbó.
- José María Tort.
- José Tort y Clauz.
- José Ruiz y Estéban.
- Doña Josefa Ruiz Luzuriaga.
- D. José Huerta y Ramos.
- José Mendiri.
- José Jorge Aribau.
- José Amorós.
- José Zapatero.
- José Marconel.
- José Rodriguez Cabrios.
- José Ibarra.
- José Ronco.
- José García.
- José García Bachén.
- José Cruzado.
- José Ribalta.
- José María del Valle.
- Doña Josefa Aguirre.
- Josefa Prados y Fernandez de Córdoba.
- Josefa Moreco.
- D. Joaquin Cruz Gonzalez.
- Doña Joaquina Barbajosa.
- Juana Suarez y Fernandez.
- D. Juan Zoilo Fernandez.
- Juan Fernandez.
- Juan Arango.
- Juan Rus.
- Juan de Vicente.
- Juan Pereira.
- Juan García.
- Doña Juana Olosuaga y Rodriguez.
- D. Juan de Dios Lleda.
- Julio Suarez Llanos.
- Julian de Mendieta.
- Julian Martinez.
- Julian Lopez.
- Justo Martin.
- Leandro Moreno.
- Luis Manglano.
- Luis Navoa.
- Luis Aguilar.
- Luis Fernandez.
- Luis Gonzalez Martinez.
- Luis Alvarez.
- Luis Portilla.
- Manuel Rodriguez.
- Manuel Lera.
- Manuel Muñoz.
- Manuel Carrasco.
- Manuel Sanchez.
- Manuel Sanchez Martin.
- Manuel Alvarez.
- Manuel Gabriel de Bervide.
- Manuel Mata.
- Manuel Diaz.

- D. Manuel Grases.
- Manuel Graus.
- Manuel Fernandez.
- Manuel Valero.
- Manuel de Diego.
- Doña Manuela Gonzalez y Lopez.
- D. Manuel Alderete.
- Manuel Ibañez y Delgado.
- Manuel Gall y Sive.
- Matías Miguel de Segura.
- Doña María Manuela Lopez.
- Martina Cestero.
- D. Mariano Menendez.
- Miguel Cerda.
- Miguel Ruiz.
- Miguel Fernandez Villabrilla.
- Nicanor Arias.
- Nicasio Guereña.
- Nicolás Fernandez.
- Pablo Ruiz.
- Pablo Soria.
- Pablo Valls.
- Patricio Ramos.
- Pedro Pascual de Miguel.
- Pedro Mangado.
- Pedro García.
- Pedro Ruiz.
- Pedro Ruiz y Ruiz.
- Pedro Ferreiro.
- Pedro Inguanzo (Marqués de los Altares).
- Doña Petra Perez.
- D. Pedro Yañes y Muñoz.
- Pedro F. Fraga y Lopez.
- Doña Rafaela Aparicio.
- D. Ramon Gonzalez.
- Ramon de Andrés.
- Ramon Soria.
- Ramon Asencio Carbonero.
- Ramon Lopez.
- Doña Ramona Sosa.
- Ramona Roldan.
- D. Raimundo Motos.
- Sres. Rovea Hermanos.
- D. Remigio Domenech.
- Salvador Ruano y Alvarez.
- Santiago Iglesias.
- Santiago Martinez.
- Santos Juarranz.
- Severiano Sarauz y Arredondo.
- Silverio Gomez.
- Doña Teresa Perez.
- D. Teodoro Paquet y Lopez.
- Tomás María Bunde y Paz.
- Tomás Gomez.
- Trinidad Basalisco y Llano.
- Trinidad Mata.
- Vicente Piñeiro y Peña.
- Vicente Reigon.
- Vicente Ferrer.
- Vicente Martinez.
- Vicente Sanchez.
- Víctor Inocencio Diaz.
- Víctor Manero.
- Víctor Manero y Alcalá.
- Ventura Amerigo.
- Sra. Viuda de Fuentes.

Madrid 14 de Abril de 1877.—El Jefe económico, Agustín Genon.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

CONTINÚA la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

PUEBLOS.—Mes de Abril de 1877.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CTS.
D. Tomás Puerta	Colmenar Viejo	Tierra de 7 fanegas	Colmenar Viejo	4	Clero.	183'75
Felipe Casero	Colmenar de Oreja	Casa	Colmenar de Oreja	9	"	27'19
Tomás del Alamo	Lozoya	Tierra de una fanega 2 celemines	Lozoya	10	"	14'88
Fermin Garcia	"	Id. de una fanega	"	"	"	12'50
"	"	Id. de una fanega un celemin.	"	"	"	8'75
"	"	Id. de 7 celemines	"	"	"	2'50
Tomás del Alamo	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	6'25
"	"	Id. de 8 celemines	"	"	"	14'06
Manuel Ibarra	Alcalá	Id. de 13 fanegas	Alcalá	23	"	5'44
Lucio Hernandez	Lozoya	Id. de 11 celemines	Lozoya	22	"	751'50
"	"	Id. de 3 celemines	"	"	"	4'78
Pedro Castellanos	Colmenar de Oreja	Casa	Colmenar	27	"	3'50
Pedro Garcia	Mejorada	"	Mejorada	28	"	55'83
"	"	"	"	29	"	8'75
Francisco Rodriguez Perez	Villamanta	"	Villamanta	30	"	13'75
Pedro Hernanz	Pedrezuela	Tierra de una fanega un celemin	Pedrezuela	1	"	54
Isidoro Gonzalez	"	Id. de 6 celemines	"	2	"	7'51
"	"	Id. de 8 celemines	"	"	"	19'05
Casiano Gonzalez	"	"	"	"	"	10'51
Julian Navarro	Valdaracete	Id. de una fanega	Valdaracete	6	"	12'78
Francisco Fernandez Soto	Pinto	Id. de 4 fanegas	Pinto	"	"	11'25
Raimundo Lopez Aguila	Valdaracete	Id. de 7 fanegas	Valdaracete	"	"	71'38
Pedro Lopez Corona	Barajas	Id. de 3 fanegas	Barajas	"	"	50'25
Martin Fernandez	Collado Villalba	Id. de 5 celemines	Collado Villalba	"	"	17'50
Atanasio Marigomez	Alpedrete	Id. de una fanega 2 celemines	Alpedrete	"	"	6'04
José Perez	Talamanca	Id. de una fanega 6 celemines	Valdepiélagos	"	"	25'01
Evaristo Abad	Guadalix	Id. de una fanega	Guadalix	"	"	18'75
Máximo Sacristan	Parla	Id. de una fanega 3 celemines	Parla	"	"	12'51
Francisco Martin	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	25'13
Lázaro Sanchez	Barajas	Id. de una fanega 8 celemines	Barajas	"	"	30'75
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	75'14
Antonio Alonso	Cercedilla	Id. de 8 celemines	Cercedilla	"	"	125'65
Feliciano Lázaro	Alpedrete	Id. de 3 fanegas 4 celemines	Alpedrete	7	"	75'26
Manuel Saenz Miera	Cercedilla	Id. de 3 celemines	Cercedilla	"	"	137'75
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	56'25
"	"	Id. de 5 celemines	"	"	"	37'50
Alejo Rodriguez	Pinilla	Id. de 7 celemines	Pinilla	6	"	50
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	3'88
Galo Bello	Parla	Id. de 3 fanegas	Parla	7	"	15'13
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	25'69
"	"	"	"	"	"	40'50
Pio Galisteo	Brea	Id. de una fanega 3 celemines	Brea	9	"	27'88
Hdefonso Gonzalez Pedroso	Valdaracete	Id. de 6 fanegas	Valdaracete	"	"	21'51
Faustino Berrocal	Villaverde	Id. de 2 fanegas 2 celemines	Villaverde	"	"	41'25
Juan Pablo Ruiz	Villaconejos	Id. de 6 fanegas 4 celemines	Villaconejos	"	"	62'50
Severo Perez	Colmenar de Oreja	Id. de una fanega	Colmenar de Oreja	"	"	107'75
Raimundo Lopez	Valdaracete	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Valdaracete	"	"	92'75
Baldomero Alonso	Barajas	Id. de 3 fanegas	Barajas	"	"	13'75
Cayo Fernandez	Molinos	Id. de una fanega 6 celemines	Molinos	"	"	37'93
Pedro Castellanos Cuenca	Colmenar de Oreja	Id. de 9 celemines	Colmenar de Oreja	11	"	112'50
Ramon Juan Seva	"	Id. de 4 celemines	"	"	"	62'50
"	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	"	"	25
"	"	Id. de 5 celemines	"	"	"	36'25
Aniceto de la Roca	Santos de la Humosa	Id. de 23 fanegas	Los Santos	9	"	26'25
Francisco Martin	Parla	Id. de una fanega 6 celemines	Parla	11	"	314'63
Máximo Sacristan	"	Id. de una fanega 7 celemines	"	"	"	26'38
Julian Navarro	Valdaracete	Id. de 5 fanegas	Valdaracete	"	"	35'88
Manuel Eusebio Amorós	Sevilla la Nueva	Id. de 6 celemines	Sevilla la Nueva	6	"	37'53
José Martin	Los Molinos	Id. de 2 celemines	Molinos	"	"	22'13
Juan Bautista Garcia Porrero	Valdaracete	Id. de 3 fanegas	Valdaracete	9	"	20
"	"	Id. de 7 celemines	"	"	"	25
Ventura Gonzalez	Brea	Id. de una fanega	Brea	"	"	10
Ruperto Gomez	Rozas de Puerto-Real	Id. de una fanega 3 celemines	Rozas de Puerto-Real	12	"	25'13
Manuel Herranz	Cercedilla	Id. de 5 fanegas	Cercedilla	"	"	21'25
Casto Montalvo	Alpedrete	Id. de 15 fanegas 7 celemines	Alpedrete	"	"	38'01
Angel Arce	Rozas de Puerto-Real	Id. de 4 celemines	Rozas de Puerto-Real	"	"	138'75
"	"	Id. de 7 fanegas	"	"	"	12'75
Cesáreo Montero	Pinilla	Id. de 8 celemines	Pinilla	"	"	21'50
"	"	Id. de una fanega	Lozoya	"	"	38'25
Eusebio Badorrey	Collado Mediano	Id. de una fanega 3 celemines	Collado	13	"	14'38
Angel Benito	Canillejas	Id. de 4 fanegas	Barajas	"	"	109'38
Lázaro Sanchez	Barajas	Id. de 2 fanegas 5 celemines	"	14	"	225'51
Eusebio Mula	Villaverde	Id. de una fanega 6 celemines	Villaverde	"	"	112'75
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	32'38
Epifanio Lopez	Colmenar de Oreja	Id. de una fanega	Colmenar de Oreja	"	"	25
Melquiades Hita	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	100'25
Basilio Bravo	Collado Mediano	Id. de 5 fanegas 4 celemines	Collado Mediano	"	"	17'50
Francisco Aguado	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	375
Severo Perez	Colmenar de Oreja	Id. de 8 celemines	Colmenar	16	"	100'25
Pedro Antonio Hernandez	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	"	"	7'50
José Aguado	Alcobendas	Id. de una fanega 8 celemines	Alcobendas	"	"	32'50
Pedro Gala	Colmenarejo	Id. de 3 fanegas 4 celemines	Colmenarejo	"	"	126'88
Marcelino Angulo	Barajas	Id. de 10 celemines	Colmenarejo	"	"	75
Timoteo Julian	"	Id. de 2 fanegas	Barajas	"	"	50
Marcelino Angulo	"	Id. de 4 fanegas 9 celemines	"	"	"	32'75
Epifanio Julian	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	100
Severo Perez Fernandez	Colmenar de Oreja	Id. de 6 celemines	Colmenarejo	18	"	87'63
Juan Martiuez	Cercedilla	Id. de 3 fanegas	Cercedilla	"	"	20
"	"	"	"	"	"	137'88

(Se continuará.)

(1) Véase el núm. 80 del BOLETIN.

D. Leandro Sanchez Medel, Juez municipal de Morata de Tajuña.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 del mes de Abril del año actual; á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 4 de orden. Doña Carlota Aleman.—Casa en esta población, en el callejón de la Cruz de Oroasco, núm. 3: linda Saliente D. Julian Sanchez; Mediodía dicho callejón; Poniente herederos de D. Ventura Fominaya; Norte Alvara Sanchez; capitalizada en 1.131 pesetas 25 céntimos.

Núm. 248. Doña Antonia Lopez Sanchez.—Casa en la calle del Humilladero, número 54: linda Saliente dicha calle; Mediodía Carrera de Mediodía; Poniente Evaristo Moreno; Norte Hermenegildo Roldan; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 555. D. Vicente de la Torre Hernandez.—Tierra de secano de dos fanegas y seis celemines al sitio de la Jara: linda Saliente Felipe Martinez Sanchez; Mediodía corrales del Bolero; Poniente Manuel Muñoz; Norte Cañada de los Merinos; capitalizada en 222 pesetas.

Núm. 694. D. Eulogio Martinez.—Tierra de riego de una fanega y seis celemines en esta jurisdicción y sitio del Congosto: linda Saliente y Poniente D. José Garcia Gutierrez; Mediodía Esteban Muñoz; Norte el camino de Perales; capitalizada en 1.783 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Morata de Tajuña á 31 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Leandro Sanchez Medel.—Por su mandato, el Comisionado, Manuel Villachenous.

D. Leandro Sanchez Medel, Juez municipal de esta villa de Morata de Tajuña.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 del mes de Abril del año actual, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 1 de orden. D. Juan Aparicio.—Viña tinta y blanca de secano, su cabida una fanega y nueve celemines, en esta jurisdicción y sitio del Mojonazo: linda Saliente José Felipe Aparicio; Mediodía Vereda de dicho sitio; Poniente Manuel Sanchez Leira; Norte D. Blas Fominaya; capitalizada en 318 pesetas 33 céntimos.

Núm. 39. D. José Corpa Diaz.—Viña tinta y blanca de secano con olivones, su caber dos fanegas y seis celemines, al sitio del Chozo: linda Saliente Juan Vallecillos; Mediodía Antonio Humanes; Poniente Tomás Villalba; Norte D. Manuel Perez; capitalizada en 455 pesetas 66 céntimos.

Tierra de riego en la Isla, de caber seis celemines, dos de ollos de alameda: linda Saliente y Mediodía el río Tajuña; Poniente D. Victor Oliva; Norte el caz de las Canales; capitalizada en 1.327 pesetas 66 céntimos.

Núm. 120. D. Pedro Fominaya Garcia Nieto.—Tierra de secano de tres fanegas al sitio de la Boca de la Zorra: linda Saliente D. Juan Robles; Mediodía camino de dicho sitio; Poniente Tomás Diaz Rubio; y Norte D. Leandro Sanchez Medel; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 121. D. Gregorio Ventura y Dolores Fominaya Garcia Nieto.—Tierra de riego de cinco celemines en la Vega, al sitio del Taray: linda Saliente Eusebio Serrano; Mediodía camino de la fábrica; Poniente Don José Hidalgo Tablada, y Norte fincas de los interesados; capitalizada en 497 pesetas 66 céntimos.

Núm. 132. D. Jerónimo Gonzalez.—Tierra de riego de seis celemines al sitio del Taray: linda Saliente D. Pascual Fominaya; Mediodía el Regueron; Poniente Manuel Jimenez casado; Norte Camino Bajo de la fábrica; capitalizada en 594 pesetas 33 céntimos.

Núm. 656. D. Juan Rodriguez Martinez.—Un olivar de 27 olivas al sitio de Casas de Nevaras: linda Saliente D. Leandro Sanchez Medel; Mediodía el camino; Poniente

D. Isidro Sanchez Ruiz; Norte el mismo; capitalizado en 444 pesetas 44 céntimos.

Núm. 142. D. Julian Garcés.—Casa en esta población, en la Carrera de Oriente, número 3: linda Saliente dicha Carrera; Mediodía callejón de Entrada; Poniente Máxima Vera; Norte Gregorio Martinez Nieto; capitalizada en 393 pesetas 75 céntimos.

Núm. 149. D. Angel Gonzalez y Gonzalez.—Tierra de viña tinta de riego de dos celemines al sitio del Taray: linda Saliente Ventura Medel; Mediodía Pedro Gonzalez; Poniente D. Alejandro Salcedo y Salcedo; Norte el camino de Perales; capitalizada en 255 pesetas 66 céntimos.

Núm. 166. D. José Jimenez del Pozo.—Una casa en esta población, en la carrera del Norte: linda Saliente D. Galo Salcedo; Mediodía Estanislao Casado; Poniente y Norte dicha Carrera; capitalizada en 487 pesetas 50 céntimos.

Núm. 177. D. Pedro Gonzalez.—Viña blanca de secano, de una fanega seis celemines con 45 olivones, al sitio de Valdecerracin: linda Saliente D. Galo Salcedo; Mediodía Rufino Garcia Nieto; Poniente Testamentaria de María Luisa Sanchez; Norte Roman Martinez; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 186. D. Francisco Jimenez y Jimenez.—Cueva-habitación en el Calvario: linda Saliente Saturnino de las Heras; Mediodía vereda de las Cuevas; Poniente el dueño; Norte Gregorio Serrano; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 240. D. José Yangües Bermejo.—Viña tinta con olivones, de una fanega cuatro celemines, al sitio de Casa de Nevaras: linda S. José Villalba; M. el camino; P. el mismo; N. senda Galiana; capitalizada en 394 pesetas 34 céntimos.

Núm. 407. D. Hermenegildo Roldan.—Casa en la calle del Humilladero, núm. 42: linda Saliente dicha calle; Mediodía Antonio Lopez Sanchez; Poniente Higinio de la Torre Carrasco; Norte callejón de dicha calle; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 468. D. Modesto Sanchez Bravo.—Viña tinta, de una fanega y tres celemines, al sitio de las Olivas de la Coja: linda Saliente D. Leandro Sanchez Medel; Mediodía Tomás Casado Robles; Poniente el camino; Norte D. Antonio Garcia Gutierrez; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 488. D. Alejandro Salcedo y Gonzalez.—Casa en la calle Alta de la Azotea, número 6: linda á Saliente D. Guillermo Fominaya; Mediodía dicha calle; Poniente Don Guillermo Fominaya; Norte Prudencio Sanchez Bravo; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 586. D. Isidoro Villalba (herederos)—Casa en la Carrera del Mediodía, número 8: linda Saliente Julian Gonzalez; Mediodía dicha Carrera; Poniente herederos de Victoriano Gomez; Norte Luciano Miguel; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 593. Doña Máxima Vera Roman.—Casa en la Carrera de Oriente, núm. 2: linda Saliente Julian Garcia; Mediodía dicha carrera; Poniente Francisco Diaz Mesonero; y Norte Gregorio Martinez Nieto; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 685. Doña Estefana Gonzalez Rey.—Viña tinta de riego de tres celemines al sitio de la Colla-Espiga: linda Saliente D. José Aparicio; Mediodía y Poniente Don Luis Escribá de Romaní, y Norte Doña Luisa Aparicio; capitalizada en 377 pesetas 66 céntimos.

Núm. 693. D. Mariano Rodriguez Castillo.—Viña tinta de riego de dos celemines al sitio de las Tierras Largas: linda Saliente D. José Garcia Gutierrez; Mediodía D. Julian Sanchez; Poniente Leon Caraballo; Norte Celestino Montero; capitalizada en 255 pesetas 66 céntimos.

Núm. 697. D. Pedro Celestino Bamboleo.—Tierra de riego que fué viña, de una fanega y nueve celemines, en el Taray: linda Saliente D. José Garcia Gutierrez; Mediodía camino bajo de Perales; Poniente Sotero Mar-

tinéz; Norte camino alto de Perales; capitalizada en 1.750 pesetas.

Núm. 719. D. Ramon Gonzalez Robles.—Un olivar con 125 olivas en los Alulagares: linda Saliente Doña Caystana Moreno; Mediodía D. Lucas Gonzalez Castro; Poniente Pedro Humanes; Norte camino del Parrojal; capitalizada en 1.083 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Morata de Tajuña á 31 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Leandro Sanchez Medel.—Por su mandato, el Comisionado, Manuel Villachenous.

D. Carlos Martín de Vidales, Juez municipal de Chinchón.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal por industrial, correspondientes al año económico de 1874 á 1875, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 del mes de Abril del año de 1877, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiese licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 17 de orden. D. Benito Hernandez.—Una viña en este término y sitio de Valdebosques, de 480 cepas, linda el arroyo, de caber una fanega y seis celemines; capitalizada en 480 pesetas.

Núm. 20. D. Félix Romero.—Una tierra en sitio de Valgrande, de una fanega y siete celemines: linda por todos lados los cerros; capitalizada en 261 pesetas 33 céntimos.

Núm. 26. D. Bernardo Togedo.—Una tierra en Perniesteva, de una fanega 10 celemines: linda Francisco Diaz; capitalizada en 566 pesetas 50 céntimos.

Núm. 30. D. Nemesio Cruz.—Tercera parte de casa en esta población, calle Valencia: linda Juan Gomez; capitalizada en 333 pesetas 50 céntimos.

Núm. 42. D. Pedro Diaz Fuente.—Media casa-posada en la calle de Morata: linda Julian Rodriguez; capitalizada en 3.333 pesetas 25 céntimos.

Núm. 58. D. Pedro Diaz Fuente.—Una cuarta parte de casa en la calle del Paje: linda D. Pantaleon de la Peña; capitalizada en 596 pesetas.

Núm. 67. D. Victor Bravo.—Una casa en la calle San Esteban Alta: linda Ambrosio Peña; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 71. D. Pedro Terceño.—Una casa calle Morata: linda Francisco Diaz; capitalizada en 1.550 pesetas.

Núm. 80. D. Tomás Olivar.—Una viña con 400 cepas en el sitio el Gamo, en una fanega y tres celemines: linda Bernardino Aparicio; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 84. Gutierrez Calderon.—Una casa calle Grande, núm. 47: linda Antonio Recas; capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 106. D. Inocente Serrano.—Una casa calle los Huertos: linda Anselmo Sanchez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 122. D. Hipólito Fernandez.—Postura de viña de 250 cepas en el sitio Roca de la Vega, de nueve celemines: linda Pedro Olivas; capitalizada en 619 pesetas 33 céntimos.

Núm. 130. D. Vicente Heras.—Una casa en esta poblacion, plazuela del Pozo: linda Mariano Vergara; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 132. D. Nicolás Martinez.—Una casa en el Alamillo Alto: linda Félix Gomez; capitalizada en 1.750 pesetas.

Núm. 250. Doña Juana Roldan.—Media casa en el Vallejuelo: linda Celestino Montero; capitalizada en 466 pesetas 50 céntimos.

Núm. 143. D. Ramon Huerta.—Una casa en la plazuela Galaz: linda el cercado; capitalizada en 625 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Chinchon á 31 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Carlos Martin de Vidales.—Por su mandado, el Comisionado, Marcelino Maroto.

D. Carlos Martin de Vidales, Juez municipal de Chinchon.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeuda á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 20 del mes de Abril del año 1877, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiera licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 15 de orden. D. Félix Romero.—Una tierra en este término y sitio Anlagar, de una fanega y un celemin: linda herederos de D. Cayetano Ruiz; capitalizada en 451 pesetas 55 céntimos.

Núm. 19. D. Bernardo Togedo.—Una tierra en el sitio del Valle, de una fanega cinco celemines: linda Francisco Mayor; capitalizada en 822 pesetas.

Núm. 30. D. Niceto Moreno.—Una casa en la calle la Tahona: linda Rafael Segovia; capitalizada en 1.029 pesetas.

Núm. 45. D. Florentino Catalan.—Una posada en el Barranco, en esta poblacion: linda D. Nicolás Segovia (herederos); capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 46. D. Pedro Diaz Fuentes.—Media casa en esta poblacion, calle los Huertos: linda Antonio Molina; capitalizada en 416 pesetas 50 céntimos.

Núm. 62. D. Pedro Diaz Fuentes.—Una casa en esta poblacion, calle los Huertos: linda Casas Consistoriales; capitalizada en 958 pesetas 50 céntimos.

Núm. 84. D. Tomás Olivas.—Una viña con 300 cepas en una fanega de tierra, en el sitio del Simajo: linda D. Joaquin Ortiz de Zárate; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 87. D. José Gutierrez Calderon.—Un molino harinero en el sitio de Villaverde: linda con el Caz; capitalizado en 5.000 pesetas.

Núm. 89. D. Genaro de Recas.—Una casa en la calle Grande, en esta poblacion: linda D. Gregorio Lopez; capitalizada en 3.150 pesetas.

Núm. 123. D. Hipólito Fernandez Sanchó.—Una tierra en la Cabeza de Villaverde, de siete celemines: linda Valentin Alvarez; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 130. D. Vicente Eras.—Una viña de 200 cepas en nueve celemines de tierra en la Boca de la Vega: linda S. y N. cerro Casasola; N. Telesforo Alvarez; P. Antonio Merinero; capitalizada en 566 pesetas 67 céntimos.

Núm. 144. D. Nicanor Morales.—Media casa en esta poblacion, en la Plaza pública: linda Francisco Manquillo; capitalizada en 686 pesetas 50 céntimos.

Núm. 146. D. Nicanor Morales.—Una casa en esta poblacion, Plaza la Constitucion: linda el Pilar; capitalizada en 416 pesetas 50 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Chinchon á 31 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Carlos Martin de Vidales.—Por su mandado, el Comisionado, Marcelino Maroto.

Administracion Central.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de pagos del Estado.

Esta Direccion general saca á pública

subasta la adquisicion de 539 resmas de papel comun blanco de tina que necesita para las impresiones del servicio del Giro-mútuo del Tesoro del próximo año económico de 1877 á 1878, bajo las condiciones establecidas en el pliego aprobado por Real orden de 7 del presente mes, que se halla de manifiesto en esta oficina general todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

El remate tendrá lugar ante la Junta de subasta que se constituirá en la propia dependencia, el dia 26 del actual, á las dos en punto de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 12 del mencionado pliego de condicio

Madrid 15 de Abril de 1877.—El Director general, Antonio de Echenique.

Fábrica de Tabacos de Madrid.

Condiciones bajo las cuales la Hacienda pública, y en su defecto la Fábrica de Tabacos de Madrid, contrata en licitacion pública oral la adquisicion de los esportones y seras de esparto determinados en la condicion 1.ª que son necesarios para el servicio de almacenes y talleres de la misma.

1.ª La Hacienda pública contrata en licitacion pública oral la adquisicion de 150 esportones grandes, 300 esportones chicos, 40 seras grandes y 100 más chicas, todo de esparto, y que ha sido apreciado por su valor en junto de 2.343 pesetas, cuyo por menor por clases consta del presupuesto formado al efecto.

2.ª Los esportones y seras han de ser iguales á las muestras expuestas en la portería de la referida Fábrica.

3.ª El que resulte contratista quedará obligado á entregar en la Fábrica los esportones y seras contratados en el término de 20 dias de la fecha en que se le comuniqué la aprobacion superior del remate.

4.ª Inmediatamente que sean presentados en la Fábrica los esportones y seras, serán reconocidos por la persona ó personas que designe el Sr. Administrador Jefe, con intervencion del Sr. Contador, quedando el contratista obligado á retirar en el acto y reponer inmediatamente los que no resulten con las condiciones iguales ó superiores á las muestras.

5.ª Si el contratista deja de entregar los esportones y seras en el término prefijado ó no reponen las que resulten desechadas, el Sr. Administrador Jefe de la Fábrica dispondrá su adquisicion á perjuicio del contratista, quien además será responsable de todos los gastos que ocurran con tal motivo, á lo cual queda obligado con fianza y con sus bienes, y al efecto hace renuncia de todo fuero ó privilegio particular.

6.ª La subasta deberá anunciarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Diario de Avisos* y sitios de costumbre, con 30 dias de anticipacion al en que deba verificarse el acto, el cual tendrá lugar el dia 16 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en el despacho del Sr. Administrador Jefe de la Fábrica, quien presidirá el acto, asociado del Sr. Contador y por ante el Notario de la misma.

7.ª En dicho dia y hora designada en la condicion 6.ª, se admitirán por la Junta por espacio de 15 minutos las proposiciones que hicieran de viva voz los licitadores en mejora del tipo de las 2.343 pesetas determinado en la condicion 1.ª; mas para que sean válidas las referidas proposiciones, los licitadores han de haber presentado previamente á la Junta documento que justifique haber depositado en la Pagaduría del Establecimiento la cantidad de 250 pesetas, que se devolverán terminado el acto del remate á todos los licitadores, á excepcion de aquel á cuyo favor se adjudique provisionalmente el servicio, y se conservará en concepto de fianza hasta el cumplimiento del contrato, dado caso de que mereciera la aprobacion superior, sin cuyo requisito no será válido ni producirá efecto alguno.

8.ª A las ocho dias de admitidos en la Fábrica los esportones y seras, y no resultando ninguna responsabilidad al contra-

tista le será abonado su importe al precio contratado en la clase de moneda que exista en la Pagaduría de la misma, devolviéndosele al mismo tiempo la fianza, previo pago de los anuncios de la subasta.

9.ª Formarán parte integrante del presente pliego cuantas formalidades establece el Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 15 de Setiembre de 1852, á excepcion de la parte relativa á las solemnidades del acto del remate.

Todas las cuestiones que puedan suscitarse respecto á este contrato se resolverán por la vía administrativa, y la responsabilidad del contratista se exigirá por la de apremio y procedimiento con arreglo al art. 11 de la Ley de Contabilidad.

10. El acta del remate producirá los efectos del otorgamiento de escritura de este contrato, el cual ha de merecer la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas.

Madrid 9 de Marzo de 1877.—El Contador, Emilio Almiñana.—V.º B.º=Cabañas.

La Direccion General de Rentas Estancadas aprueba el presente pliego de condiciones.

Madrid 6 de Abril de 1877.—El Director General, José Rivero.

Es copia.—Madrid 10 de Abril de 1877.—El Administrador Jefe, Nicolás Cabañas.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia por segunda vez el fallecimiento sin testar de D. Juan José Rodriguez Frutos, de 58 años, casado con Doña Paula Yera, natural de esta corte, donde ocurrió su defuncion el dia 5 de Noviembre último, hijo de D. Manuel y Doña Isabel; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle ó tengan noticia de su testamento para que comparezcan á deducirlo ó presentarlo en el término de 20 dias; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que hasta ahora se han presentado su hermano D. Camilo, sus sobrinas Doña Isabel y Doña Concepcion Rodriguez Maya y D. Francisco Almenadro García, esposo de esta última.

Madrid 13 de Abril de 1877.—V.º B.º=Balda.—El Escribano, Licenciado Juan Martos. 381—46

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente se anuncia el fallecimiento abintestato de D. Dionisio Fernandez Marcote y Pero-Alonso, natural de esta capital, ocurrido en el Hospital Nacional de la misma en la mañana del 30 de Junio de 1871; y se llama á las personas que se crean con derecho á su herencia para que en el término de 20 dias siguientes á la publicacion de este segundo y último edicto comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitios en el ex-convento de las Salesas, á deducir las acciones que les asistan; advirtiéndose que hasta hora reclaman la herencia del finado sus hijos Don Anacleto, D. Alberto, Doña Josefa y Doña María Ana.

Madrid 7 de Abril de 1877.—Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano. 382—46